

PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2016

GUIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 20

Elaboración del padrón municipal de vehículos de transporte y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos

Guía para el cumplimiento de la meta 20 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2016

Elaboración del padrón municipal de vehículos de transporte y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos

Jorge Barrenechea Cabrera

Jefe Nacional
Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA

Josue Carrasco Valiente

Director General
Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria

Pedro Molina Salcedo

Director
Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria

Elaboración de Contenidos

Equipo técnico de la Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria

Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA

Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria
Av. La Molina 1915, La Molina
Teléfono: (51 - 1) 313 - 3300 Anexo 1405 / 1406
Correo electrónico: inocuidad_agroal@senasa.gob.pe
www.senasa.gob.pe

Diseño y diagramación

Secretaría Técnica

Tiraje

500 ejemplares, 1ª edición
Lima Perú - Febrero 2016

Todos los derechos reservados

Permitida la reproducción total o parcial por cualquier medio siempre y cuando se cite la fuente

GUIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 20

**Elaboración del padrón municipal de vehículos
de transporte y comerciantes de alimentos
agropecuarios primarios y piensos**

PRESENTACIÓN

La escasa vigilancia sanitaria de alimentos agropecuarios primarios y piensos en el transporte y el comercio interno local en nuestro país, ha contribuido a la baja disponibilidad de alimentos inocuos para la población. Ello sumado a las malas prácticas de higiene del “campo a la mesa”, traen como consecuencia alimentos contaminados y un alto número de casos de enfermedades diarreicas agudas en los consumidores. En este sentido, conocer las condiciones sanitarias del transporte y comercio interno local de alimentos agropecuarios primarios y piensos, permitirá reducir los peligros de contaminación y proteger la vida y la salud de estos.

La “elaboración del padrón municipal de vehículos de transporte y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos”, permitirá a las municipalidades contar con información actualizada de las personas y organizaciones dedicadas a esta actividad y evaluar las condiciones sanitarias, aplicar las medidas preventivas y correctivas que traigan como consecuencia la implementación de las buenas prácticas de higiene y manipulación de alimentos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria.

Finalmente el cumplimiento de esta meta permitirá a las municipalidades cumplir con las funciones asignadas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Legislativo N° 1062 – Ley de Inocuidad de Alimentos y sus reglamentos, obtener mayores ingresos, disponer de personal capacitado, poder realizar mayor vigilancia, hacer cumplir las normas sanitarias por los transportistas y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos y; finalmente, incrementará la disponibilidad de alimentos inocuos a través de “mercados saludables”, para proteger la vida y la salud de los consumidores.

Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria
Servicio Nacional de Sanidad Agraria
Ministerio de Agricultura y Riego



ÍNDICE

| | |
|--|----|
| PRESENTACIÓN | 07 |
| ÍNDICE | 09 |
| 1. ASPECTOS GENERALES | |
| a. Objetivo | 11 |
| b. Ámbito de aplicación | 11 |
| c. Marco Normativo | 11 |
| d. Fecha de cumplimiento de la meta | 11 |
| 2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR META | |
| a. Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento | 12 |
| b. Actividades obligatorias | 13 |
| c. Actividades adicionales | 17 |
| d. Entidad responsable del proceso de evaluación | 19 |
| 3. DIRECTORIO | 19 |
| 4. ANEXOS | |
| Anexo N° 01: Modelo de Ordenanza municipal que incorpora la función de de vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria de alimentos primarios y piensos, en el transporte y comercio local en el ROF | 20 |
| Anexo N° 02: Requisitos mínimos para Inspector Sanitario de Alimentos en los gobiernos locales | 23 |
| Anexo N° 03: Glosario | 25 |
| Anexo N° 04: Relaciones de municipalidades de ciudades principales tipo “A” y su número, según el D.S. N° 400-2015-EF | 26 |
| NOTAS | 28 |



1. ASPECTOS GENERALES

a. Objetivo

La presente guía tiene por objetivo establecer las pautas y los procedimientos a seguir por las municipalidades para el correcto cumplimiento de la meta 20 “Elaboración del padrón municipal de vehículos de transporte y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

b. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de la presente guía corresponde a las Municipalidades de ciudades principales tipo “A”, según la clasificación establecida en el Decreto Supremo N° 400-2015-EF.

c. Marco normativo

El siguiente cuadro presenta el marco normativo aplicable a la meta:

| Dispositivo legal | Nombre |
|--------------------------------|--|
| Ley N° 29332 | Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal |
| Decreto Supremo N° 400-2015-EF | Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016. |
| Ley N° 27972 | Ley Orgánica de Municipalidades |
| Ley N° 30372 | Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016 |
| Decreto Legislativo N° 1062 | Ley de Inocuidad de los Alimentos |
| Decreto Supremo N° 034-2008-AG | Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos |
| Decreto Supremo N° 004-2011-AG | Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria |

d. Fecha de cumplimiento de la meta

Las municipalidades deben cumplir con la meta 20 hasta el 31 de diciembre de 2016.

2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR LA META

a. Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento

| Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento | | | |
|--|---|---|------------|
| Actividades | Indicador | Medio de verificación | Puntaje |
| Actividad 1. Modificación del Reglamento de Organización y Funciones incorporando la función de vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria de alimentos primarios y piensos, en el transporte y comercialización. | Ordenanza Municipal aprobada y publicada que aprueba la incorporación en el ROF de la función de la vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria de alimentos primarios y piensos en el transporte y comercialización. | Oficio remitido hasta el 29 de agosto de 2016, dirigido a la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria - SENASA, adjuntando copia de la publicación de la Ordenanza municipal en el Diario Oficial "El Peruano" | 20 |
| Actividad 2. Elaboración del padrón municipal de comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos de mercados de abastos autorizados. | Elaboración de i) relación de mercados de abastos autorizados por la municipalidad y ii) padrón de comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos de estos mercados. | Oficio remitido hasta el 31 de diciembre de 2016, dirigido a la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria - SENASA, adjuntando en físico y archivo digital (versión excel): i) Relación de mercados de abastos autorizados por la municipalidad, ii) Padrón de comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos, iii) Padrón de vehículos de transporte de alimentos agropecuarios primarios y piensos. | 30 |
| Actividad 3. Elaboración del padrón municipal de vehículos de transporte de alimentos agropecuarios primarios y piensos. | Elaboración del padrón de vehículos de transporte de alimentos agropecuarios primarios y piensos, que ingresan a los mercados de abastos autorizados por la municipalidad. | | 30 |
| Puntaje mínimo para cumplir la meta | | | 80 |
| Actividad 4. Programación de recursos en el programa presupuestal 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria", de acuerdo al calendario aprobado en la Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público del año 2017. | Recursos programados en el programa presupuestal 0041. "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria", Producto 3000065. Actores de la cadena agroalimentaria aplicando buenas prácticas de producción, higiene, procesamiento, almacenamiento y distribución y Actividad 5001311. Vigilancia sanitaria de alimentos Agropecuarios primarios y piensos. | Reporte SIAF - SP, Módulo de programación y formulación | 20 |
| Puntaje total | | | 100 |

b. Actividades obligatorias

Actividad 1: Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando la función de vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria de alimentos primarios y piensos, en el transporte y comercialización

Elaborar y publicar la ordenanza municipal que aprueba la incorporación de las funciones de vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria de alimentos primarios y piensos, en el transporte y comercio local.

Pasos a seguir

Paso 1: Elaboración del informe técnico que sustente la modificación del ROF incorporando la función de vigilancia sanitaria de inocuidad agroalimentaria

El gerente municipal o el funcionario que haga sus veces elaborará un informe técnico sustentando la modificación del ROF incorporando la función de vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria de alimentos primarios y piensos, en el transporte y comercio local.

El informe deberá contener lo siguiente:

- Aspectos generales
- Marco legal
- Diagnóstico general del transporte y comercialización de los alimentos agropecuarios primarios y piensos en el ámbito local.
- Propuesta de modificación del ROF incorporando la función de vigilancia sanitaria de la Inocuidad Agroalimentaria de alimentos primarios y piensos, en el transporte y comercio local
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Anexos

Paso 2: Sesión de concejo para la aprobación de la modificación del ROF

En sesión de concejo, el alcalde presenta la propuesta, se analiza, debate y se aprueba, la modificación del ROF incorporando la función de vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria de alimentos primarios y piensos, en el transporte y comercio local.

Como resultado se obtiene un acta de sesión de concejo aprobando la modificación del ROF mediante ordenanza municipal.

Paso 3: Acuerdo de concejo aprobando la modificación del ROF

El alcalde emitirá el acuerdo de concejo en el cual transcribe el acuerdo de concejo consignado en el acta del libro de sesiones de concejo para conocimiento y cumplimiento de las áreas pertinentes.

Paso 4: Ordenanza municipal que incorpora la función de vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria de alimentos primarios y piensos, en el transporte y comercio local en el ROF

En mérito a lo dispuesto en el acuerdo de concejo municipal, el alcalde emitirá la ordenanza municipal incorporando la función de vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria de alimentos primarios y piensos, en el transporte y comercialización en el ROF y disponiendo su publicación dentro del plazo establecido (véase modelo de ordenanza municipal en el Anexo N° 01).

Dentro de las funciones de vigilancia sanitaria a incorporar tenemos:

- a. Programar las actividades de vigilancia sanitaria de los servicios de transporte y comercialización de alimentos agropecuarios primarios y piensos del distrito para cumplimiento del plan operativo anual.
- b. Inspeccionar los vehículos de transporte y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos del distrito para garantizar las condiciones sanitarias y su aptitud para el consumo humano
- c. Sancionar a las personas naturales y jurídicas proveedoras del transporte y comercio de alimentos agropecuarios primarios y piensos del distrito que incumplan la normatividad de inocuidad agroalimentaria para proteger la vida y la salud de los consumidores.
- d. Participar conjuntamente con la autoridad competente en la toma y envío de muestras de alimentos agropecuarios primarios y piensos para el cumplimiento del plan anual de monitoreo de contaminantes.
- e. Mantener actualizado trimestralmente el padrón de vehículos y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos para cumplimiento de las normas de acceso a la información y transparencia.
- f. Recepcionar los reclamos de los usuarios de los servicios de transporte y comercialización de alimentos agropecuarios primarios y piensos para resolverlos y brindar una mejor atención a la población.
- g. Desarrollar programas de capacitación y difusión para fortalecer los sistemas de vigilancia y control del transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos del distrito, en coordinación con las autoridades competentes para la mejora en la cadena de suministro de estos alimentos y piensos; así como de los consumidores locales.
- h. Mantener información actualizada sobre inocuidad agroalimentaria en sus portales institucionales y, de ser posible, en algún otro medio de difusión y divulgación; enfatizando en los servicios de transporte y comercialización existentes en el distrito para cumplimiento de las normas de acceso a la información y transparencia.
- i. Mantener comunicación estrecha con otras autoridades y asociaciones de consumidores, coordinando y ejerciendo actividades sobre los servicios de transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos para la protección de la salud de los consumidores.
- j. Actualizar los procedimientos, directivas y manuales relacionados a los servicios de transporte y comercio de alimentos agropecuarios primarios y piensos en coordinación con las autoridades competentes para la mejora de procesos y una mejor atención a los consumidores.

Indicador

Ordenanza Municipal aprobada y publicada que aprueba la incorporación en el ROF de la función de la vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria de alimentos primarios y piensos en el transporte y comercialización.

Medio de verificación

Oficio remitido hasta el 29 de agosto de 2016, dirigido a la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria del SENASA, adjuntando copia de la publicación de la ordenanza municipal en el Diario Oficial "El Peruano".

Actividad 2: Elaboración del padrón municipal de comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos de mercados de abastos autorizados

Pasos a seguir:

Paso 1: Revisar la información existente sobre la relación de mercados de abasto dentro de su jurisdicción; así como, la relación de comerciantes y/o puestos de venta, que expenden alimentos agropecuarios primarios y piensos por cada mercado y elaborar un directorio.

Paso 2: Elaborar un cronograma de trabajo semanal y por mes para realizar las visitas a los mercados de abasto y entrevistas a los comerciantes y/o puestos de venta de su jurisdicción.

Nota: Antes de cada registro de datos de los comerciantes, coordinar las actividades con los representantes o directivos de los mercados de abasto, para que los propietarios y/o personal operativo estén presentes en su puesto de venta, para brindar la información adecuada al momento del registro.

Paso 3: Llenar la encuesta y el padrón de datos de cada comerciante y/o puesto de venta de su jurisdicción. Utilizando el aplicativo web del SENASA (hipervínculo) (Ver instructivo de la guía)

Nota: Estos documentos deben ser llenados con información confiable y verificable (documentos, guías de transporte, carnet sanitario u otros que permitan verificar la información brindada).

Indicador

Elaboración de i) relación de mercados de abastos autorizados por la municipalidad y ii) padrón de comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos de estos mercados.

Medio de verificación

Oficio remitido hasta el 31 de diciembre de 2016, dirigido a la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria - SENASA, adjuntando en físico y archivo digital (versión excel): i) Relación de mercados de abastos autorizados por la municipalidad, ii) Padrón de comerciantes de alimentos

Actividad 3: Elaboración del padrón municipal de vehículos de transporte de alimentos agropecuarios primarios

Pasos a seguir:

Paso 1: Revisar la información existente sobre la relación de transportistas de carga que transportan alimentos agropecuarios primarios y piensos dentro de su jurisdicción y elaborar un directorio.

Paso 2: Elaborar un cronograma de trabajo semanal y por mes, que incluya los horarios de carga y descarga, para el registro de los transportistas de alimentos agropecuarios primarios y piensos hacia mercados de abasto.

Nota: Antes de cada registro de datos de los transportistas, coordinar las actividades con los representantes o directivos de los mercados de abasto, con la finalidad de que los propietarios de los vehículos colaboren con brindar la información adecuada al momento del registro.

Paso 3: Llenar el padrón de vehículos de cada transportista de alimentos, utilizando el aplicativo web del SENASA (hipervínculo) (ver instructivo de la guía)

Nota: Estos documentos debenser llenados con información confiable y verificable (documentos, guías de transporte, carnet sanitario u otros que permitan verificar la información brindada), que permitan identificar las condiciones sanitarias durante la movilización hacia los mercados de abasto

Indicador

Elaboración del padrón de vehículos de transporte de alimentos agropecuarios primarios y piensos, que ingresan a los mercados de abastos autorizados por la municipalidad.

Medio de verificación

Oficio remitido hasta el 31 de diciembre de 2016, dirigido a la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria - SENASA, adjuntando en físico y archivo digital (versión excel): i) Padrón de vehículos de transporte de alimentos agropecuarios primarios y piensos.

c. Actividades adicionales

Actividad 4: Programación de recursos en el programa presupuestal 0041 “Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria”, de acuerdo al calendario aprobado en la directiva para la programación y formulación anual del presupuesto del sector público del año 2017

Nota: Esta actividad deberá cumplirse de acuerdo al calendario de programación y formulación del presupuesto del año 2017.

Pasos a seguir

Paso 1: Selección de la meta

Seleccionar la meta presupuestal, (ver el modelo operativo del Programa Presupuestal 041: Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria, en la actividad 5001311: **Vigilancia sanitaria de alimentos agropecuarios primarios y piensos** en el portal web institucional del SENASA: www.senasa.gob.pe), con la finalidad de identificar los insumos que se requieren para ejecutar la meta.

- a) De la relación de mercados de abasto que se tiene, se selecciona el número de mercados con los que se quiere trabajar para cumplir con la meta anual.
- b) Luego, se selecciona el número de supervisiones del padrón de comerciantes y/o transportistas de alimentos agropecuarios primarios y piensos que corresponde a los mercados seleccionados, para determinar la meta anual.

Nota: Utilizar criterios de tamaño o importancia del mercado dentro de la localidad, en función al presupuesto que se quiera destinar en el año a la meta.

Paso 2: Programación presupuestal

a) Para la programación presupuestal se ha de tomar en cuenta lo siguiente:

- Los plazos establecidos en la Ley Anual del Presupuesto del presente año.
- Estimar el presupuesto en función a los insumos necesarios para ejecutar la meta (personal, equipo básico de inspección, pruebas de laboratorio para muestras de alimentos, capacitación a los inspectores y formatos).

b) Ingresar al SIAF la meta y el presupuesto programado mensual en la siguiente Cadena Presupuestal:

| Cadena Presupuestal | | |
|-----------------------------------|---------|---|
| Estructura funcional programatica | Código | Estructura funcional programatica |
| Programa presupuestal | 0041 | Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria |
| Producto | 3000065 | Actores de la cadena agroalimentaria aplicando buenas prácticas de producción, higiene, procesamiento , almacenamiento y distribución |
| Actividad | 5001311 | Vigilancia sanitaria de alimentos agropecuarios primarios y piensos |
| Finalidad | 0059285 | Vigilancia sanitaria de alimentos agropecuarios primarios y piensos |
| Función | 10 | Agropecuaria |
| División funcional | 023 | Agrario |
| Grupo funcional | 0047 | Inocuidad Agroalimentaria |
| Unidad de medida | 109 | Supervisión |

IMPORTANTE: cada meta (supervisión), corresponde a un establecimiento de venta de los mercados de abasto seleccionado o un vehículo de transporte.

Indicador

Recursos programados en el programa presupuestal 0041. “Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria”, Producto 3000065. Actores de la cadena agroalimentaria aplicando buenas prácticas de producción, higiene, procesamiento, almacenamiento y distribución y Actividad 5001311. Vigilancia sanitaria de alimentos Agropecuarios primarios y piensos.

Medio de verificación

Reporte SIAF – SP, Módulo de programación y formulación.

d. Entidad responsable del proceso de evaluación

El Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA a través de la Dirección General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria / Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria revisará la información enviada mediante oficio y luego informará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, cuáles fueron las municipalidades que cumplieron la meta, precisando su nivel de cumplimiento (puntaje alcanzado).

3. DIRECTORIO

- **Josue Carrasco Valiente**
jcarrasco@senasa.gob.pe
313 - 3323 ext. 2121
- **Pedro Molina Salcedo**
pmolina@senasa.gob.pe
313 - 3300 ext. 1405
- **Rodrigo Sarmiento Llamosas**
rsarmiento@senasa.gob.pe
313 - 3314 ext. 2359
- **Susan Dioses Córdova**
sdioses@senasa.gob.pe
313 - 3300 ext. 1422
- **Javier Aguilar Zapata**
jaguilar@senasa.gob.pe
313 - 3300 ext. 2163
- **Moisés Crispin Marin**
mcrispin@senasa.gob.pe
351 - 2443 ext. 1318
- **Gilbert Retamozo Guere**
gretamozo@senasa.gob.pe
(054) 443 - 179 ext. 56091
- **Jorge Chico Silva**
jchico@senasa.gob.pe
(044) 222429 Anexo 59091
- **Miguel Alarcón Vásquez**
malarcon@senasa.gob.pe
(074) 226044 Anexo 53091
- **Flora Ordoñez Turpo**
fordoñez@senasa.gob.pe
(052) 401345 Anexo 53491

4. ANEXOS

Anexo N° 01

Modelo de Ordenanza municipal que incorpora la función de vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria de alimentos primarios y piensos, en el transporte y comercio local en el ROF

ORDENANZA MUNICIPAL N° -2016.....

.....de.....de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD.....

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°....2016-MD.../... de fecha.....de..... de 2016, donde se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando la función de vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria de alimentos primarios y piensos, en el transporte y comercialización al Área de.....(mencionar el área que corresponda, ejemplo Unidad, Sub Gerencia, Dirección, etc.),....., en Sesión Ordinaria del dede 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización Ley 27783, en su Artículo 42°, inciso c), indica como competencias exclusivas el administrar y reglamentar los servicios públicos locales, destinados a satisfacer las necesidades colectivas de carácter local.

Que, Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II del Título Preliminar, señala que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo el numeral 8) del Artículo 9° de dicha Ley establece que son atribuciones del concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas

Que, el Artículo 81° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales el normar, regular el servicio público de transporte terrestre.... a nivel provincial, ejercer la función de supervisión del servicio público de transporte provincial de su competencia.

Que, el Art. 83° de la Ley de Municipalidades señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, a nivel distrital, en concordancia con las normas provinciales.

Que, el inciso 1.1 del Artículo II del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1062 que aprueba la Ley de Inocuidad de los alimentos, señala que las autoridades competentes, consumidores y agentes económicos involucrados en toda la cadena alimentaria tienen el deber general de actuar respetando y promoviendo el derecho a una alimentación saludable y segura, en concordancia con los principios generales de Higiene de Alimentos del Codex Alimentarius. La inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano es una función esencial de salud pública y, como tal, integra el contenido esencial del derecho constitucionalmente reconocido a la salud.

Que, el Artículo 28° del Capítulo V del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de inocuidad agroalimentaria, establece que la vigilancia sanitaria de los alimentos agropecuarios primarios y piensos se realizará a través de inspecciones, certificaciones, monitoreo, autorizaciones sanitarias, entre otras, llevadas a cabo por el SENASA, los Gobiernos Regionales y Locales.

Que, considerando que en la jurisdicción del distrito....., existen servicios de transporte y comercialización de alimentos agropecuarios primarios y piensos a cargo de organizaciones y empresas responsables de la administración, operación y mantenimiento, las mismas que requieren ser fortalecidas en el marco de la legislación vigente.

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por unanimidad del Concejo Municipal en Pleno, en el Cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 9º y los Artículos 39º, 40º y 44º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se aprobó la siguiente norma:

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) INCORPORANDO LA FUNCIÓN DE VIGILANCIA SANITARIA DE LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE ALIMENTOS PRIMARIOS Y PIENSOS, EN EL TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN AL ÁREA DE..... (MENCIONAR EL ÁREA QUE CORRESPONDA, EJEMPLO UNIDAD, SUB GERENCIA, DIRECCIÓN, ETC.)

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando la función de vigilancia sanitaria de la Inocuidad Agroalimentaria de alimentos primarios y piensos, en el transporte y comercialización al Área de.....(mencionar el área que corresponda, ejemplo unidad, sub gerencia, dirección, etc.), por las razones expuestas es la parte considerativa de la presente ordenanza, la misma que tiene las siguientes funciones:

- a. Programar las actividades de vigilancia sanitaria de los servicios de transporte y comercialización de alimentos agropecuarios primarios y piensos del distrito para cumplimiento del plan operativo anual.
- b. Inspeccionar los vehículos de transporte y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos del distrito para garantizar las condiciones sanitarias y su aptitud para el consumo humano
- c. Sancionar a las personas naturales y jurídicas proveedoras del transporte y comercio de alimentos agropecuarios primarios y piensos del distrito que incumplan la normatividad de Inocuidad Agroalimentaria para proteger la vida y la salud de los consumidores.
- d. Participar conjuntamente con la autoridad competente en la toma y envío de muestras de alimentos agropecuarios primarios y piensos para el cumplimiento del plan anual de monitoreo de contaminantes.
- e. Mantener actualizado trimestralmente el padrón de vehículos y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos para cumplimiento de las normas de acceso a la información y transparencia.
- f. Recepcionar los reclamos de los usuarios de los servicios de transporte y comercialización de alimentos agropecuarios primarios y piensos para resolverlos y brindar una mejor atención a la población.
- g. Desarrollar programas de capacitación y difusión para fortalecer los sistemas de vigilancia y control del transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos del distrito, en coordinación con las autoridades competentes para la mejora en la cadena de suministro de estos alimentos y piensos; así como de los consumidores locales.

- h. Mantener información actualizada sobre inocuidad agroalimentaria en sus portales institucionales y, de ser posible, en algún otro medio de difusión y divulgación; enfatizando en los servicios de transporte y comercialización existentes en el distrito para cumplimiento de las normas de acceso a la información y transparencia.
- i. Mantener comunicación estrecha con otras autoridades y asociaciones de consumidores, coordinando y ejerciendo actividades sobre los servicios de transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos para la protección de la salud de los consumidores.
- j. Actualizar los procedimientos, directivas y manuales relacionados a los servicios de transporte y comercio de alimentos agropecuarios primarios y piensos en coordinación con las autoridades competentes para la mejora de procesos y una mejor atención a los consumidores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Asesoría legal y Secretaría General el seguimiento a la modificación de los instrumentos de gestión municipal (ROF, MPP, CAP, PAP y TUPA); para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- IMPLEMENTAR un Libro para el registro de las personas naturales o jurídicas prestadoras de servicios de transporte y comercialización de alimentos agropecuarios primarios y piensos dentro del ámbito del distrito y su diseño debe de responder a las necesidades de información y actualización para lo cual la municipalidad estipulará los requerimientos pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO QUINTO.- ESTABLECER que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el cartel y/o portal institucional de la Municipalidad www.xxxxxxxxxxxxxx.gob.pe

La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Anexo N° 02

Requisitos mínimos para Inspector Sanitario de Alimentos en los gobiernos locales

1. Generalidades:

a. Objeto de la convocatoria:

Contratar los servicios de un (01) Inspector Sanitario de Alimentos para la Municipalidad.

b. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante:

Gobierno local / Autoridad en Salud.

c. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación:

Unidad de Recursos Humanos del Gobierno Local.

d. Base legal:

- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 1062 Ley de Inocuidad de los Alimentos.
- Decreto Supremo N° 034-2008-AG Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos.
- Decreto Supremo N° 004-2011-AG Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria.

2. Perfil del puesto:

| Requisitos | Detalle |
|---|---|
| Experiencia | No menor a dos (02) años en el ejercicio profesional, de los cuales un (01) año será en actividades relacionadas a la producción agrícola o ganadera. |
| Competencias | Probidad, integridad, trabajo en equipo y orientación al usuario. |
| Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios | Ingeniero Agrónomo, Médico Veterinario, Ingeniero Zootecnista, Biólogo, Ingeniero en Industrias Alimentarias. Colegiado y habilitado. |
| Cursos y/o estudios de especialización | Cursos en Buenas prácticas de higiene y manipulación de alimentos y de inspección sanitaria de alimentos. |
| Conocimientos para el puesto (mínimos o indispensables y deseables) | Dominio a nivel usuario. Office, Windows, correo electrónico, internet. |

3. Características del puesto:

Principales funciones a desarrollar:

- a.** Inspeccionar los vehículos de transporte y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos del distrito para garantizar las condiciones sanitarias y su aptitud para el consumo humano.

- b.** Emitir sanciones a las personas naturales y jurídicas proveedoras del transporte y comercio de alimentos agropecuarios primarios y piensos del distrito que incumplan con la normatividad de Inocuidad Agroalimentaria para proteger la vida y la salud de los consumidores.
- c.** Ejecutar conjuntamente con la autoridad competente la toma y envío de muestras de alimentos agropecuarios primarios y piensos para el cumplimiento del plan anual de monitoreo de contaminantes.
- d.** Ejecutar mensualmente las actividades de registro de vehículos de transporte y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos para mantener actualizado el padrón respectivo.
- e.** Ejecutar las actividades de capacitación en las buenas prácticas de producción e higiene, buenas prácticas de manipulación de alimentos, buenas prácticas de transporte y almacenamiento a los actores de la cadena agroalimentaria para la mejora de la cadena de suministro de alimentos.
- f.** Coordinar con autoridades y asociaciones de consumidores sobre las actividades relacionadas al transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos para la protección de la salud de los consumidores.
- g.** Proponer la actualización de los procedimientos, directivas y manuales relacionados a los servicios de transporte y comercio de alimentos agropecuarios primarios y piensos en coordinación con las autoridades competentes para la mejora de procesos y una mejor atención a los consumidores.
- h.** Atender las consultas de los usuarios en temas relacionados a la inocuidad de los alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario y piensos.
- i.** Ejecutar actividades que conlleven a una mejora continua en la calidad de gestión del servicio.

Anexo N° 03

Glosario

- a. **A granel.-** Indica los alimentos sin envasar que entran en contacto directo con la superficie del medio de transporte de alimentos, así como con la atmósfera (por ejemplo, en polvo, granulados o líquidos)
- b. **Alimentos agropecuarios primarios.-** Alimentos agropecuarios de producción y de procesamiento primario destinados para el consumo humano.
- c. **Alimento elaborado industrialmente (alimento fabricado).-** Se refiere a todos aquellos alimentos transformados a partir de materias primas de origen vegetal, animal, mineral o combinación de ellas, utilizando procedimientos físicos, químicos o biológicos o combinación de estos, para obtener alimentos destinados al consumo humano.
- d. **Inspección.-** Es el exámen de los productos alimenticios o del sistema de control de los alimentos, la materias primas, su elaboración y distribución incluidos los ensayos durante la elaboración y el producto terminado con el fin de comprobar si se ajusta a los requisitos establecidos en la norma sanitarias.
- e. **Inspector sanitario.-** Es el personal autorizado quien ha cumplido los requisitos establecidos por la autoridad competente de nivel nacional, con responsabilidad para llevar a cabo labores de inspección, auditoría, la toma de muestras; entre otras actividades establecidas en la legislación sanitaria vigente.
- f. **Inocuidad de los alimentos.-** Es la garantía de que los alimentos no causarán daño al consumidor cuando se preparen y/o consuman de acuerdo con el uso a que se destinan.
- g. **Medio de transporte de alimentos.-** Comprende vehículos de transporte de alimentos o receptáculos que entran en contacto con los alimentos (tales como contenedores, cajones, bidones, cisternas) en vehículos, aviones, vagones, ferroviarios, remolques y naves, y cualesquiera otros receptáculos en que se transporten alimentos.
- h. **Piensos.-** Alimentos de origen agropecuario destinados a la alimentación de animales de abasto.
- i. **Procesamiento primario.-** Es la fase de la cadena alimentaria aplicada a la producción primaria de alimentos no sometidos a transformación. Esta fase incluye: dividido, partido, seleccionado, rebanado, deshuesado, picado, pelado o desollado, triturado, cortado, limpiado, desgrasado, descascarillado, molido, refrigerado, congelado, ultracongelado o descongelado
- j. **Producción primaria.-** Las fases de la cadena alimentaria hasta alcanzar, por ejemplo, la cosecha, el sacrificio, la caza, el ordeño, el peso inclusive.
- k. **Vigilancia sanitaria.-** Observaciones y mediciones de parametros de control sanitario, sistemáticos y continuos que realiza la Autoridad Competente a fin de prevenir, identificar y/o eliminar peligros y riesgos a lo largo de toda la cadena alimentaria.

Anexo N° 04

Relación de municipalidades de ciudades principales tipo “A” y su número, según el Decreto Supremo N° 400-2015-EF

| N° | DEPARTAMENTO | PROVINCIA | DISTRITO | TIPO | NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD |
|------|--------------|-----------|---------------|------------|----------------------------|
| 332 | AREQUIPA | AREQUIPA | AREQUIPA | PROVINCIAL | AREQUIPA |
| 686 | CALLAO | CALLAO | CALLAO | PROVINCIAL | CALLAO |
| 1151 | LA LIBERTAD | TRUJILLO | TRUJILLO | PROVINCIAL | TRUJILLO |
| 1234 | LAMBAYEQUE | CHICLAYO | CHICLAYO | PROVINCIAL | CHICLAYO |
| 1272 | LIMA | LIMA | LIMA | PROVINCIAL | LIMA |
| 1274 | LIMA | LIMA | ATE | DISTRITAL | ATE |
| 1275 | LIMA | LIMA | BARRANCO | DISTRITAL | BARRANCO |
| 1276 | LIMA | LIMA | BREÑA | DISTRITAL | BREÑA |
| 1277 | LIMA | LIMA | CARABAYLLO | DISTRITAL | CARABAYLLO |
| 1278 | LIMA | LIMA | CHACLACAYO | DISTRITAL | CHACLACAYO |
| 1279 | LIMA | LIMA | CHORRILLOS | DISTRITAL | CHORRILLOS |
| 1280 | LIMA | LIMA | CIENEGUILLA | DISTRITAL | CIENEGUILLA |
| 1281 | LIMA | LIMA | COMAS | DISTRITAL | COMAS |
| 1282 | LIMA | LIMA | EL AGUSTINO | DISTRITAL | EL AGUSTINO |
| 1283 | LIMA | LIMA | INDEPENDENCIA | DISTRITAL | INDEPENDENCIA |
| 1284 | LIMA | LIMA | JESUS MARIA | DISTRITAL | JESUS MARIA |
| 1285 | LIMA | LIMA | LA MOLINA | DISTRITAL | LA MOLINA |
| 1286 | LIMA | LIMA | LA VICTORIA | DISTRITAL | LA VICTORIA |
| 1287 | LIMA | LIMA | LINCE | DISTRITAL | LINCE |
| 1288 | LIMA | LIMA | LOS OLIVOS | DISTRITAL | LOS OLIVOS |

| N° | DEPARTAMENTO | PROVINCIA | DISTRITO | TIPO | NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD |
|------|--------------|-----------|-------------------------|------------|----------------------------|
| 1289 | LIMA | LIMA | LURIGANCHO | DISTRITAL | LURIGANCHO |
| 1290 | LIMA | LIMA | LURIN | DISTRITAL | LURIN |
| 1291 | LIMA | LIMA | MAGDALENA DEL MAR | DISTRITAL | MAGDALENA DEL MAR |
| 1292 | LIMA | LIMA | PUEBLO LIBRE | DISTRITAL | PUEBLO LIBRE |
| 1293 | LIMA | LIMA | MIRAFLORES | DISTRITAL | MIRAFLORES |
| 1296 | LIMA | LIMA | PUENTE PIEDRA | DISTRITAL | PUENTE PIEDRA |
| 1299 | LIMA | LIMA | RIMAC | DISTRITAL | RIMAC |
| 1301 | LIMA | LIMA | SAN BORJA | DISTRITAL | SAN BORJA |
| 1302 | LIMA | LIMA | SAN ISIDRO | DISTRITAL | SAN ISIDRO |
| 1303 | LIMA | LIMA | SAN JUAN DE LURIGANCHO | DISTRITAL | SAN JUAN DE LURIGANCHO |
| 1304 | LIMA | LIMA | SAN JUAN DE MIRAFLORES | DISTRITAL | SAN JUAN DE MIRAFLORES |
| 1305 | LIMA | LIMA | SAN LUIS | DISTRITAL | SAN LUIS |
| 1306 | LIMA | LIMA | SAN MARTIN DE PORRES | DISTRITAL | SAN MARTIN DE PORRES |
| 1307 | LIMA | LIMA | SAN MIGUEL | DISTRITAL | SAN MIGUEL |
| 1308 | LIMA | LIMA | SANTA ANITA | DISTRITAL | SANTA ANITA |
| 1311 | LIMA | LIMA | SANTIAGO DE SURCO | DISTRITAL | SANTIAGO DE SURCO |
| 1312 | LIMA | LIMA | SURQUILLO | DISTRITAL | SURQUILLO |
| 1313 | LIMA | LIMA | VILLA EL SALVADOR | DISTRITAL | VILLA EL SALVADOR |
| 1314 | LIMA | LIMA | VILLA MARIA DEL TRIUNFO | DISTRITAL | VILLA MARIA DEL TRIUNFO |
| 1807 | TACNA | TACNA | TACNA | PROVINCIAL | TACNA |

SENASA

PERU

Av. La Molina Nº 1915
Lima 12 - Perú
Telf: (51-1) 313-3300
Fax: (51-1) 340-1486
www.senasa.gob.pe

Senasa Perú /     